

Ayuntamiento de Anievas

D^a ALICIA BARCENA SALAS, SECRETARIA – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS (CANTABRIA)

CERTIFICA ; Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2018, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA : PAVIMENTACIÓN DE PLAZAS Y CAMINOS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS.

Visto el expediente tramitado respecto de la obra " Pavimentación de plazas y caminos municipales "

Visto que dada las características y el importe de la misma, se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente, el procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 13 de Julio de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente .

Visto que con fecha 13 de julio de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acreditar, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que no existen medios personales ni materiales suficientes y acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en PAVIMENTACION DE PLAZAS Y CAMINOS MUNICIPALES por lo que se hace necesario celebrar un contrato mediante procedimiento abierto.

Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado , para *la contratación de la obra PAVIMENTACION DE PLAZAS Y CAMINOS* , convocando su licitación, para que por PLAZO DE VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

TERCERO. No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el procedimiento de presentación de ofertas *por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal funcionario municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas*

CUARTO .Autorizar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1532-619.00	78.028,18

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

La composición de la Mesa es la siguiente:

-Presidente: D. Agustín Pernía Vaca (Alcalde del Ayto. de Anievas).

-Vocales:

.D^a M^a Alicia Bárcena Salas (Secretario-Interventor del Ayto. de Anievas).

.D. Pedro González Gutierrez (Concejal del Ayto. de Anievas).

.D^a Alejandra Ruiz Buenaga (Técnico en materia urbanística del Ayto de Anievas)

Debatido el asunto, la Corporación con el voto favorable de seis concejales presentes de 7 que forman la Corporación Acuerda :

PRIMERO. Acreditar, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que no existen medios personales ni materiales suficientes y acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en PAVIMENTACION DE PLAZAS Y CAMINOS MUNICIPALES por lo que se hace necesario celebrar un contrato mediante procedimiento abierto.

Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado , para la contratación de la obra PAVIMENTACION DE PLAZAS Y

CAMINOS , convocando su licitación, para que por PLAZO DE VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

TERCERO. No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el procedimiento de presentación de ofertas *por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal funcionario municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas*

CUARTO .Autorizar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1532-619.00	78.028,18

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

La composición de la Mesa es la siguiente:

-Presidente: D. Agustín Pernía Vaca (Alcalde del Ayto. de Anievas).

-Vocales:

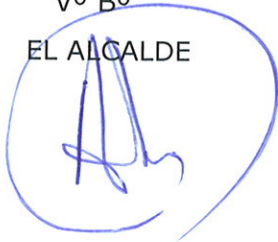
.D^a M^a Alicia Bárcena Salas (Secretario-Interventor del Ayto. de Anievas).

.D.Pedro González Gutierrez (Concejal del Ayto. de Anievas).

.D^a Alejandra Ruiz Buenaga (Técnico en materia urbanística del Ayto de Anievas)

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Anievas a veinte de julio de dos mil dieciocho

Vº Bº
EL ALCALDE

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a blue circular stamp.A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.